

## **COPARMEX LLAMA A LA CÁMARA DE SENADORES A REVISAR LO APROBADO POR LOS DIPUTADOS FEDERALES EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021**

- *No obstante, reconocemos el trabajo realizado por algunos grupos parlamentarios en la atención de algunas de las preocupaciones externadas por el sector empresarial*

En la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) lamentamos que en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión no se hayan atendido todas las propuestas planteadas por el sector empresarial, tanto en el Parlamento Abierto, como en los documentos entregados al Poder Legislativo.

Los diputados aprobaron la llamada “Miscelánea Fiscal” para el próximo año, que plantea reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, además del Código Fiscal de la Federación (CFF).

No obstante, reconocemos el trabajo realizado en la atención de algunas de las preocupaciones externadas por el sector empresarial, por ejemplo, que en los cambios aprobados en materia de ISR se haya establecido un plazo para que las personas morales que realizan actividades de fomento a la educación, ciencia, medio ambiente, entre otras, cumplan con el requisito de contar con la autorización para ser donatarias autorizadas.

Sin embargo, resulta criticable que el bloqueo digital propuesto por el Ejecutivo Federal como mecanismo de control para efectos de la Ley del IVA, se haya hecho extensivo a la Ley del ISR, ya que, como lo señalamos, desde la propuesta original se perjudica no sólo a los prestadores de servicios digitales, sino a los usuarios.

En el caso del IEPS, reconocemos que no se haya aprobado el impuesto adicional, disfrazado de cuotas complementarias, propuesto por el Presidente de la República para los combustibles automotrices cuando el precio del crudo y sus derivados sea bajo.

En la COPARMEX consideramos que con dichas cuotas, contrario a lo sostenido por el Gobierno Federal, se hubiera establecido el cobro de una sobretasa o cuota adicional, misma que no permitiría que la gasolina o diésel bajaran de precio.

En los cambios al CFF, lamentamos que se haya confirmado la política de criminalización de contribuyentes con medidas que parten de la base de “presumir” que todos los contribuyentes cometen actos ilícitos, como es la relativa a la cláusula

anti-elusión, que fue aprobada tal cual la propuso el Gobierno Federal, esto es, “aclarando” que puede tener efectos penales.

De la misma forma sucedió con las propuestas en materia de “desistimiento de solicitudes de devolución”, en caso que el contribuyente o su domicilio no estén localizados, con lo que se establecen más obstáculos para la procedencia de las devoluciones de los contribuyentes.

En los mismos términos se hizo con la cancelación del certificado de sello digital, ya que la propuesta presidencial no sufrió ningún cambio para, por ejemplo, señalar, como lo propusimos, que esto sólo aplique en los casos que exista sentencia firme, confirmando las presunciones con que son acusados los contribuyentes a que se refieren los artículos 69 B y 69 B Bis.

Finalmente, por lo que se refiere al “aseguramiento precautorio a terceros” y el “uso de herramientas tecnológicas” en auditorías, si bien se establecieron algunos parámetros para su utilización, se sigue dejando en manos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), fijar las reglas para su operación, lo que viola el principio de legalidad, ya que ambos actos implican una afectación a los derechos de propiedad de terceros y a la inviolabilidad del domicilio.

En la COPARMEX hacemos un llamado a los senadores para que ejerzan correcta y profesionalmente la función constitucional que como Cámara revisora tienen, y, de forma efectiva, revisen el trabajo realizado por los diputados federales.

**X X X**